



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.990 / 2014.-

ZAPALLAR, 17 de Junio de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 1.530/2013, de fecha 1 de Abril de 2013, que delega firma del señor Alcalde en la señorita Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 349/2014, de fecha 12 de Junio de 2014, emitido por el Jefe de Recursos Humanos.
- Artículo 197 bis del Código del Trabajo.
- Acta de Audiencia especial declaración de susceptibilidad.

DECRETO:

AUTORIZASE a la siguiente funcionaria del Departamento de Salud, que se individualiza para que haga uso de **PERMISO POSTNATAL PARENTAL**, por el Cuidado personal de Mauricio Alejandro Araya Ibarra, según detalle:

Nombre / Cargo	Fecha
GABRIELA SILVA VALENCIA Técnico Enfermería, grado 15°	29.05.2014 al 20.08.2014 Ambas fechas inclusive

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal
C: SALUD / Permiso Administrativo



XIMENA OLIVARES CERPA
Administradora Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- CONTRALORIA REGIONAL.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL / SEC / ffd.-